



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL

**D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.**

**CERTIFICO:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día **veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **161**, literalmente dice:

**Estudio de Detalle en parcela I del Plan Parcial PP-O3. (Expte. 2490/24). Propuesta de aprobación definitiva.**

Se presenta a Pleno expediente núm. 2490/24, de la Subdirección de Planeamiento, relativo a Estudio de Detalle en Parcela I del Plan Parcial PP-O3.

En el expediente consta informe propuesta, de fecha 6 de mayo de 2024, suscrito por el Subdirector General de Planeamiento y visado por el Director General de Urbanismo, emitido de conformidad con la normativa vigente, y una vez ha finalizado el periodo de información pública, en el que, en su parte expositiva, se pone de manifiesto lo siguiente:

*“1º.- Por Don #Juan José Vargas Megías#, en representación de la Sociedad VARKAT 59 HOMES, S.L., el día 23 de enero de 2024, se presentó documento de Estudio de Detalle para ordenación de los volúmenes de la edificación en la Parcela I del Plan Parcial PP-O3, (Rfa. Catastral nº.- 4960701VG4146B0001ZL).*

*Posteriormente, previo requerimiento, el día 8 de febrero de 2024, aporta el preceptivo Resumen Ejecutivo junto con el Texto Refundido del Estudio de Detalle, según documento suscrito por el Arquitecto Don #Manuel López Torres#.*

*El Estudio de Detalle tiene por objetivo, tras la reciente pandemia y el cambio ostensible de las necesidades de los residentes y con el propósito de obtener más espacios privados abiertos al exterior, la ampliación de 2,50 mts para las terrazas abiertas en el vial “A” (Avda. de las Alpujarras) y espacio ajardinado “AJ-6”, en el espacio interior libre entre los edificios 1 y 2, también para las terrazas lavadero-tendedero protegidas por lamas decorativas separadas entre sí, impidiendo con ello la visión interior. También la ampliación de 3,00 mts para las terrazas abiertas al vial “G”.*

*2º.- El documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2024 y, sometido a información pública por espacio de veinte días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de fecha 19 de marzo de 2024; además de exponerse, tanto el Edicto de información pública, como el documento complementario de la ordenación urbanística aprobado inicialmente, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Granada ([url:http://www.granada.org/inet/edictos.nsf/byclave/](http://www.granada.org/inet/edictos.nsf/byclave/) [CGJBDO) desde el día 7*

Código seguro de verificación: **GSFFQ8CQDFR202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

27-05-2024 13:45:59

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL

de marzo de 2024 hasta el día 18 de abril de 2024, y en las páginas web del Ayuntamiento de Granada y de su Portal de la Transparencia, desde el día 7-3-24, hasta el 18-4-24 (ambos inclusive). No habiéndose presentado alegaciones durante el trámite de información pública.

3º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Chana, en el expte. de Participación Ciudadana nº 4/24, informó el Estudio de Detalle en su sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2024, de conformidad con lo previsto en el art. 213-2 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (BOP nº 125 de 2 de julio de 2021).

4º.- El presente Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 71, 75.1, 79 y 81.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –LISTA-, además del artículo 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –RGLISTA-.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, se estima procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de referencia,”

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, de fecha 13 de mayo de 2024, en base a los informes técnico y jurídico emitidos; y de conformidad con los artículos 71, 75.1, 79 y 81.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –LISTA-, además del artículo 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –RGLISTA-; en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno aceptando propuesta, de fecha 10 de abril de 2024, suscrita por el Subdirector General de Planeamiento y visada por el Director General de Urbanismo, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el documento de Estudio de Detalle para

Código seguro de verificación: **GSFFQ8CQDFR202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

27-05-2024 13:45:59

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL

ordenación de los volúmenes de la edificación en la Parcela I del Plan Parcial PP-O3, (Rfa. Catastral nº.- 4960701VG4146B0001ZL), de fecha Febrero-2024.

**SEGUNDO.-** Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

**TERCERO.-** Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en los correspondientes Registros Municipal y Autonómico, de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en el apartado 1.c) del artículo 112 del RGLISTA, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.-** Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **GSFFQ8CQDFR202R0DRD4**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

27-05-2024 13:45:59

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 3

